

Movilidad *encorto*



Año 2, núm. 17, agosto de 2024



Tráfico ilícito de personas migrantes: claves y acciones gubernamentales

El tráfico ilícito de personas migrantes es un fenómeno global que plantea desafíos complejos para la seguridad nacional y regional, los derechos humanos y la justicia. Las fronteras sur y norte de México son dos puntos clave por donde transita un elevado número de personas migrantes en situación irregular que huyen de sus países de origen, debido, entre otros motivos, al desempleo, la

carencia de ingresos o las sequías provocadas por el cambio climático, debido a ello quedan en un estado de indefensión durante sus trayectos y expuestas a redes de tráfico.

El Gobierno de México tiene como objetivo fortalecer y promover una migración segura, ordenada y regular que atienda los riesgos que involucran a las personas migrantes en el tráfico ilícito.

El territorio mexicano, por su cercanía con Estados Unidos, forma parte del corredor migratorio más importante del mundo, lo que conlleva a que las personas busquen las rutas y medios de transporte que aseguren su llegada al destino deseado.

Se ha observado un aumento en la demanda de los servicios que prestan las redes de tráfico ilícito de personas desde los países de origen y a lo largo de toda la ruta migratoria (UPMRIP, 2024).

En este contexto, es crucial destacar que el tráfico ilícito de personas migrantes constituye un crimen transnacional que pone en peligro la vida de miles de personas.

De acuerdo con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, ratificado por México en 2003, la definición del tráfico de personas contiene dos elementos fundamentales:

1. la facilitación de la entrada irregular de una persona a un Estado, con la intención de

entrar o permanecer en un país del que no se es nacional ni residente permanente

2. el fin de obtener un beneficio financiero o de otro orden material por el traslado de personas migrantes.

Existen otros instrumentos legales a nivel internacional relacionados con la atención del tráfico ilícito de personas migrantes como: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), entre otros.

Por otro lado, a nivel nacional, existe una base normativa que dirige la prevención, atención y combate de este delito, como la Ley de Migración, el Código Penal Federal, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entre otros.



Artículo 159. Se impondrá pena de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien:

- I. Con propósito de tráfico lleve a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro;
- II. Introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, o
- III. Albergue o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria.

Ley de Migración (2024)



En resumen, este delito se atribuye a quien facilita la entrada de una o varias personas a otro país sin la documentación adecuada, con el propósito de obtener un beneficio, ya sea de manera directa o indirecta (Tovar y Bermúdez, 2024).

Actualmente en México, de acuerdo con Tovar y Bermúdez, aunque el tráfico ilícito de personas es un delito, las personas migrantes hacen uso de servicios por parte de *coyotes* y *polleros* que han establecido métodos y rutas para realizar cruces irregulares.

En el reciente publicación “Movilidad humana y tráfico de personas en México” de la revista *Rutas. Estudios sobre movilidad y migración internacional*, número 17 editado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) se expone un análisis de la dinámica y los factores en el uso y costo de *coyotes* o *polleros*:

1. los factores macro: como el aumento de flujos migratorios y políticas restrictivas.

2. los factores sociales: los costos varían de acuerdo con el sexo, modalidad de contratación y los vínculos sociales en el país de destino.
3. los factores geográficos: diferencias entre cruzar por el noreste o noroeste de México.

Estos factores permiten realizar aproximaciones sobre los medios y costos del uso de intermediarios, que puedan ser utilizadas para la elaboración y diseño de medidas y políticas que atiendan el tráfico ilícito de personas.

Por otra parte, la publicación de la UPMRIP, presenta una investigación sobre actores, rutas migratorias y medios de transporte, a través de una matriz de información sobre eventos de rescate y aseguramiento vinculados al tráfico ilícito de personas migrantes.

Se debe reconocer la diversidad de actores involucrados en este delito. Además, de los *coyotes*, traficantes o *polleros*, participan agentes intermediarios (cuidadores, choferes, enganchadores, guías, cobradores, escoltas, entre otros).

El último periodo de levantamiento [de la EMIF] que va de julio a octubre de 2023, se observó un aumento en el costo que pagaron las mujeres en comparación con la cantidad pagada por los hombres: para las primeras fue de \$5 813 USD y, para los segundos, de \$3 039 USD en promedio.

UPMRIP (2024), *Rutas*, núm. 17

Los perfiles de los agentes involucrados en el tráfico ilícito de personas migrantes son: en pequeña escala, quienes realizan actividades desde las comunidades de origen, en las zonas fronterizas y de tránsito; y aquellas redes transnacionales, generalmente relacionadas con el crimen organizado con estructuras jerárquicas y alcance transnacional.

En México, existen diversas rutas asociadas con el tráfico ilegal de personas migrantes. Tradicionalmente, aquellas por tierra son las más utilizadas, ya sea la del Golfo, la del Pacífico o la Zona Centro, por medio de autobuses o camiones de carga en las que puedan recorrer largas distancias. En su mayoría, este tipo de transporte se realiza en condiciones de hacinamiento para evadir controles y puntos de revisión.



Existen dos rutas del norte de México: la primera de ellas es la región noroeste, la cual comprende las entidades de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora; la segunda refiere a la región noreste del país e incluye los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

UPMRIP (2024), *Rutas*, núm. 17



El uso de tecnologías de la información y comunicación permiten la interacción entre las personas migrantes y sus familiares, y constituyen un importante recurso para realizar pagos en línea, consultar en tiempo real información sobre rutas migratorias, cuestiones climatológicas, y otra información útil para la planeación y operación del viaje migratorio.

OIM (2023)

En menor medida, las redes nacionales y transnacionales de tráfico ilícito de personas migrantes exploran las opciones de establecer rutas de por mar y aire (OIM y UPMRIP, 2023).

En el documento de la UPMRIP se expone que se registra el uso de pequeñas embarcaciones por los estados de Oaxaca y Chiapas. La vía aérea se caracteriza por la utilización de documentos de identidad falsos, involucrando a organizaciones criminales.

En este sentido, las modalidades de la oferta de este tipo de servicios, regularmente es a través de enganchadores o por contacto con los vínculos sociales en el país de destino. Sin embargo, últimamente se ha observado el ofrecimiento de estas actividades por medio de publicaciones en diversas redes sociales para captar a personas con deseos de migrar, brindando asesoría para su viaje a través de aplicaciones móviles.

Desde el Gobierno de México se han implementado acciones y programas para la atención y prevención del tráfico ilícito de personas por el país, con la coordinación de diferentes actores como el Instituto Nacional de Migración, las fiscalías y las comisiones de víctimas, hasta organismos internacionales y personas de la sociedad civil.

Una acción específica es la creación del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Personas en Contextos de Movilidad (GTTM), con el propósito de fortalecer las alianzas entre las instituciones del gobierno federal y actores clave para reforzar una respuesta coordinada al tráfico ilícito de personas en contextos de movilidad bajo un enfoque de derechos humanos.

Durante 2022 y 2023, la OIM y la UPMRIP impartieron capacitaciones sobre el combate al tráfico ilícito de personas migrantes con enfoque de género en Ciudad de México, Puebla, Chihuahua, Chiapas, Tamaulipas y Veracruz.

Como resultado de las actividades de capacitación, con evidencia empírica, se elaboró la *Estrategia Nacional de Combate al Tráfico Ilícito de Personas Migrantes con Perspectiva de Género 2023-2025*.

Asimismo, se reconoce la importancia de contar con información pública que contribuya al diseño y ejecución de acciones eficaces de combate al tráfico de personas.

Por lo que, desde la UPMRIP, se desarrollan investigaciones y plataformas digitales que proporcionan estadísticas georreferenciadas para el diseño y atención de este delito; así como cursos de movilidad humana e identificación de personas migrantes víctimas de trata y objeto de tráfico ilícito, para que el público interesado tenga acceso a información clara y comprensible del tema.

Para avanzar en la lucha contra el tráfico ilícito de personas migrantes es necesario contar con información específica y actualizada. Además, a partir del reconocimiento de responsabilidades compartidas, se puede fortalecer la vinculación para desarrollar e implementar acciones de prevención, atención y combate de este delito, dentro del país y en la región.

Para más información del curso “Movilidad humana e identificación de personas migrantes víctimas de trata y objeto de tráfico ilícito”, ingresa a:



<https://n9.cl/qkeuh>

Referencias:*

Ley de Migración. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 27 mayo 2024, México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

Naciones Unidas (2003), Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%Alfi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_organ_transn.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2023), Estrategia nacional de combate al tráfico ilícito de personas migrantes con perspectiva de género. México: autor. https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Est_Nac_TIM_2023-2025.pdf

Secretaría de Gobernación (Agosto 2, 2023), Gobernación y oim presentan Estrategia Nacional de Combate al Tráfico Ilícito de Personas Migrantes con Perspectiva de Género 2023-2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/gobernacion-y-oim-presentan-estrategia-nacional-de-combate-al-trafico-ilicito-de-personas-migrantes-con-perspectiva-de-genero-2023-2025>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2024). *Rutas. Estudios sobre movilidad y migración internacional*. Año 5, número 17, abril-junio de 2024. México: Autor-SEGOB. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/rutas_17

* Si tienes problemas para acceder al documento al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para enlazar correctamente la publicación.

La Estrategia Nacional de Combate al Tráfico Ilícito de Personas Migrantes busca que las instituciones del Gobierno de México orienten de manera articulada sus esfuerzos para prevenir, combatir y atender el tráfico ilícito de personas migrantes desde un enfoque integral.

**Secretaría de Gobernación
(agosto 2, 2023)**

